

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

Partnership Agreement**610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2-CBHE-JP****Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur****ACE**

El presente Acuerdo de Asociación, en lo sucesivo denominado "el Acuerdo", se celebra entre, la **UNIVERSIDAD DE GRONINGEN** con domicilio en Países Bajos, Broerstraat 5, 9712 CP Groningen en lo sucesivo denominado el "coordinador", representado a los efectos de la firma del Acuerdo por el Profesor **Jouke de Vries**, presidente y representante legal según se define en el Acuerdo de Subvención 610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2-CBHE -JP firmado con la Unión Europea en el marco del programa Erasmus+ Capacity Building in Higher Education llamado EAC/A03/2018 – Selección año 2019 y el siguiente beneficiario: **LA UNIVERSIDAD LIBRE COLOMBIA** – con domicilio en Colombia, Calle 8 N° 5-80 Bogotá D.C. en adelante denominada el "beneficiario", representada a los efectos de la firma del presente Convenio por su Presidente y representante legal **Jorge Alarcón Niño** y su Rector Nacional **Fernando Dejanón Rodríguez**, de acuerdo con los Mandatos previamente firmados y adjuntos al Convenio de Subvención (aquí en Anexo IV).

Cuando una disposición se aplique sin distinción al "coordinador" y los "beneficiarios", a los efectos del presente Acuerdo, se denominarán colectivamente "beneficiarios".

Las Partes acuerdan lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto del Acuerdo de Asociación.

1.1 Este Acuerdo define los términos que rigen las relaciones entre las Partes, al establecer sus derechos y obligaciones, y establece las reglas de procedimiento para el trabajo a realizar para implementar con éxito el **Erasmus CBHE (Capacity Building in Higher Education) proyecto: Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur (ACE) (en adelante, el "proyecto")**.

1.2 El coordinador y los beneficiarios, se comprometen a hacer todo lo que esté a su alcance para llevar a cabo el programa de trabajo objeto de este Convenio, que se enmarca en el Convenio de Subvención **610165-EPP-1-2019-1-NL-EPPKA2- CBHE-JP**, celebrado entre el coordinador y la Agencia Ejecutiva Europea en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (en adelante, la "Agencia Ejecutiva"), relacionado con el proyecto antes mencionado.

1.3 El tema de este Acuerdo y el programa de trabajo relacionado se detallan en los anexos del Acuerdo de Subvención. Los términos y condiciones respectivos del Acuerdo de Subvención, los anexos y las directrices relacionados, formarán parte integral del presente Acuerdo y prevalecerán sobre él (véase el artículo 20 del presente Acuerdo para la lista de anexos).

1.4 El coordinador y los beneficiarios estarán sujetos a los términos y condiciones de este Acuerdo, el Acuerdo de Subvención y cualquier otra modificación de este último.

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

Artículo 2.- Duración.

2.1 Este Acuerdo **entrará en vigor en la fecha en que lo firme la última Parte, pero tendrá efecto retroactivo desde la fecha de inicio del período de elegibilidad** establecido en el Acuerdo de Subvención.

2.2 El período de elegibilidad de las actividades y los costos estarán de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Subvención o cualquier modificación posterior del mismo.

2.3 El presente Acuerdo **permanecerá en vigor hasta que el coordinador haya sido liberado en su totalidad de sus obligaciones** derivadas del Acuerdo de Subvención firmado con la Agencia Ejecutiva.

Artículo 3.- Obligaciones y responsabilidades.

3.1 Obligaciones generales y rol de los beneficiarios (incluido el coordinador).

Los beneficiarios:

(a) son solidariamente responsables de la realización de las actividades que se les atribuyen, y realizarán el trabajo de acuerdo con el programa y cronograma de trabajo establecidos en el Convenio de Subvención y la solicitud aprobada, trabajando lo mejor que puedan para lograr los resultados definidos y asumir la plena responsabilidad de su trabajo de acuerdo con los principios profesionales aceptados;

(b) comprometerse a cumplir con todas las disposiciones del Acuerdo de subvención y sus anexos, con todas las disposiciones del presente Acuerdo, así como con la legislación nacional y de la UE;

(c) son solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones legales que les incumben de forma conjunta o individual;

(d) proporcionará personal, instalaciones, equipo y material en la medida necesaria para ejecutar las actividades especificadas en el programa de trabajo;

(e) será responsable de la buena gestión financiera y la rentabilidad de los fondos asignados al proyecto.

3.2 Obligaciones específicas y rol del coordinador.

El coordinador se compromete a:

(a) será responsable de la coordinación, gestión y ejecución generales del proyecto de conformidad con el acuerdo de subvención;

(b) actuar como intermediario de todas las comunicaciones entre los beneficiarios y la Agencia Ejecutiva, e informar a los beneficiarios de cualquier comunicación pertinente intercambiada con la Agencia Ejecutiva;

(c) informar a los beneficiarios de cualquier cambio relacionado con el proyecto o con el acuerdo de subvención, o de cualquier evento que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de la acción;

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

- (d) como único destinatario de los pagos en nombre de todos los beneficiarios, transferir fondos a los beneficiarios sin demora injustificada y de conformidad con las disposiciones de pago establecidas en el artículo 5 del presente Acuerdo;
- (e) administrar y verificar el gasto apropiado de los fondos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Subvención y este Acuerdo;
- (f) cumplir con todos los requisitos de información con respecto a la Agencia Ejecutiva, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 1.4 del Acuerdo de Subvención. El coordinador no delegará ninguna parte de esta tarea a ninguna parte;
- (g) establecer solicitudes de pago en nombre de los beneficiarios, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 1.4 del Acuerdo de Subvención;
- (h) proporcionar una copia de este Acuerdo debidamente firmado a cada beneficiario y a la Agencia Ejecutiva dentro de los 6 meses siguientes a la firma del Acuerdo de Subvención.
- (i) proporcionar a los beneficiarios los documentos oficiales relacionados con el proyecto, como el Acuerdo de subvención firmado y sus anexos, las Directrices para el uso de la subvención, las distintas plantillas de informes y cualquier otro documento relevante relacionado con el proyecto.
- j) transmitir a los beneficiarios copias de todos los informes presentados a la Agencia Ejecutiva, así como copias de las cartas de comentarios recibidas de la Agencia después de la evaluación del informe y las visitas de seguimiento sobre el terreno.

3.3 Obligaciones específicas y rol de cada beneficiario (excluido el coordinador).

Cada beneficiario se compromete a:

- (a) asegurar una comunicación adecuada con el coordinador y con los demás beneficiarios;
- (b) apoyar al coordinador en el cumplimiento de sus tareas de acuerdo con el convenio de subvención;
- (c) presentar a su debido tiempo al coordinador, todos los datos relevantes necesarios para la elaboración de los informes, estados financieros y cualquier otro documento previsto en el Acuerdo de Subvención, así como todos los documentos necesarios en caso de auditorías, controles o evaluaciones;
- (d) proporcionar al coordinador cualquier otra información o documentos que pueda requerir y que sean necesarios para la gestión del proyecto;
- (e) notificar al coordinador de cualquier evento que pueda afectar sustancialmente o retrasar la implementación de la acción, así como de cualquier desviación importante del proyecto (por ejemplo, reemplazo de la persona de contacto del proyecto, cambios en el presupuesto del socio, desviaciones del plan de trabajo, etc.);
- (f) informar al coordinador de cualquier cambio en su situación legal, financiera, técnica, organizativa o de propiedad y de cualquier cambio en su nombre, dirección o representante legal.

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

3.4 Obligaciones específicas y función (es) de la UNIVERSIDAD LIBRE; se compromete a:

1. Constituir una Unidad ACE (grupo de trabajo local de profesores y estudiantes) por cada programa y realizar reuniones periódicas de esta Unidad ACE para llevar a cabo las tareas del proyecto entre Juntas Generales (tareas de seguimiento y preparatorias).
2. Enviar el número requerido de representantes a las Reuniones Generales (GM1-2, 4-5 y 7), visitas al sitio en la Unión Europea (GM3) y reuniones específicas del Grupo de Área Temática (SAG) (GM6).
3. Preparar y ejecutar un taller de desarrollo del personal después de cada reunión general (GM 1-6), así como actividades relacionadas para los estudiantes.
4. Revisar su propio programa de primer / segundo ciclo para alinearlos con los principios clave del enfoque basado en competencias centrado en el alumno.
5. Contribuir a:
 - a) el metaperfil de área temática revisado / recientemente creado para las áreas temáticas en las que la IES participa en el proyecto: completando las tareas establecidas por la institución coordinadora y el coordinador o coordinadores del SAG;
 - b) el desarrollo de las Cualificaciones Regionales de Referencia por Materia Específica y los Marcos de Evaluación para las Áreas Temáticas en las que su Institución de Educación Superior (IES) participa en el proyecto: mediante la realización de las tareas establecidas por la Institución Coordinadora y el Coordinador del SAG (s);
 - c) la creación del Repositorio de estrategias y ejemplos de buenas prácticas para la reforma curricular y las actividades de Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación que pueden permitir alcanzar los Resultados de Aprendizaje del Programa (OLP) comparados con los Marcos de Referencia ACE: completando las tareas establecidas por la Coordinación Institución y coordinador (es) del SAG.
6. Preparar y presentar informes / encuestas completas requeridas por la Junta de Aseguramiento de la Calidad para monitorear el progreso adecuado de la implementación del proyecto y la calidad de sus productos.
7. Preparar y presentar actualizaciones periódicas para el sitio web del proyecto y contribuir de otro modo a la difusión de las actividades del proyecto.
8. Preparar y presentar todos los documentos administrativos, financieros y de apoyo necesarios para el buen desarrollo del proyecto desde el punto de vista de la logística, así como para la preparación oportuna de todos los informes que se enviarán a la agencia financiadora. EACEA.

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

Artículo 4.- Financiamiento de la acción.

4.1 La contribución máxima de la subvención Erasmus + al proyecto durante el período contractual cubierto por el Acuerdo de Subvención asciende a **996.450,00 EUR** y adoptará la forma que se establece en el anexo III del Acuerdo de Subvención.

4.2 La contribución de la subvención Erasmus + se concede a la asociación en forma de:

- un "reembolso de los costos reales" por los costos de subcontratación.
- una "contribución unitaria" a los gastos de personal, gastos de viaje y gastos de estancia.

4.3 La contribución de la subvención al proyecto está destinada a **cubrir solo una parte de los costes realmente incurridos** por los beneficiarios en la realización de las actividades previstas. **El beneficiario a comprometerse a proporcionar recursos adicionales al proyecto** a fin de garantizar su plena ejecución de conformidad con el Acuerdo de subvención.

4.4 Los detalles completos del desglose presupuestario estimado por fuente de financiamiento, beneficiario y categoría presupuestaria se dan en el Anexo I de este Acuerdo.

Artículo 5.- Arreglos de pago.

5.1 El coordinador transferirá la parte de la contribución de la subvención Erasmus + correspondiente a cada beneficiario individual utilizando las cuentas estipuladas en el anexo VI y / o el anexo VIII del presente Acuerdo (véanse el anexo II y el anexo III para obtener detalles y modalidades).

5.2 La transferencia de la contribución de la subvención Erasmus + a los beneficiarios individuales se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario y procedimiento:

5.2.1 Gastos de personal.

El coordinador transferirá por adelantado a la cuenta respectiva del beneficiario los costes de personal incluidos en la contribución estimada de la subvención Erasmus + identificada en el anexo 1 del presente Acuerdo, de la siguiente manera:

1. 30% del presupuesto de personal calculado del beneficiario incluido en la contribución estimada de la subvención Erasmus + en el momento de la firma del presente Acuerdo.
2. El 20% del presupuesto de personal calculado del beneficiario incluido en la contribución estimada de la subvención Erasmus +, 12 meses después de la fecha de inicio del proyecto formal tras la aceptación del primer informe de actividades ACE que debe presentar el beneficiario al coordinador general, de acuerdo con un formato elaborado por el Coordinador General.
3. El 20% del presupuesto de personal calculado del beneficiario incluido en la contribución estimada de la subvención Erasmus +, una vez aceptado el segundo informe de actividades del ACE que debe presentar el beneficiario al Coordinador general, y la aceptación del Informe de progreso elaborado y presentado por el Coordinador General de la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea con un plazo de 18 meses después de la fecha formal de inicio del proyecto.

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

4. 20% del presupuesto de personal calculado del beneficiario incluido en la contribución estimada de la subvención Erasmus +, tras la aceptación del tercer informe de actividades ACE que el beneficiario presentará al coordinador general 27 meses después de la fecha de inicio formal del proyecto.

5. Pago del saldo del presupuesto de personal calculado del beneficiario según se incluye en la contribución estimada de la subvención Erasmus +, tras la aceptación del informe final de actividades de ACE que el beneficiario presentará al coordinador general y tras la aceptación del informe final elaborado y presentado por el Coordinador General a la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea con un plazo de 2 meses después de la fecha de finalización del proyecto formal.

5.2.2. Gastos de viaje y dietas.

El Coordinador General pagará directamente los costos de viaje y manutención relacionados con las actividades del proyecto ACE. En caso de que esto no sea factible, el beneficiario adelantará los costos de viaje y / o manutención respetando las directrices para el uso de la Subvención (Anexo V de este Acuerdo) y será reembolsado por el Coordinador General.

Reembolso de los gastos incurridos.

Dentro de los 30 días posteriores a la recepción de las pruebas necesarias de gasto / actividad (como se especifica en las Directrices para el uso de la subvención), el Coordinador General reembolsará a la cuenta del beneficiario **(ya sea cuentas bancarias institucionales o personales**, dependiendo de la naturaleza de la subvención). **gasto / actividad) los costes incurridos dentro del desglose presupuestario estimado** identificado en el Anexo 1 del Acuerdo.

El beneficiario presentará las solicitudes de pago en euros. El beneficiario realizará cualquier conversión en euros de los costes reales incurridos en otras monedas al tipo de distribución mensual establecido por la Comisión y publicado en su sitio web.

(http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/inforeuro/inforeuro_en.cfm) aplicable:

- en el mes de la recepción de la primera prefinanciación para todos los costes incurridos hasta que se reciba la segunda prefinanciación y;

- el mes de la recepción de la segunda prefinanciación para todos los costes incurridos hasta el final del proyecto.

Se tendrá en cuenta la fecha de la factura para determinar el tipo de cambio mensual aplicable. Las pérdidas cambiarias no se consideran elegibles y no es necesario informarlas.

5.3 Los beneficiarios están obligados a utilizar la contribución de la subvención Erasmus + exclusivamente para los fines definidos por el proyecto, y de conformidad con los términos y disposiciones del presente Acuerdo y del Acuerdo de subvención y sus anexos. Los importes de la subvención Erasmus + **recibidos por adelantado y no utilizados por los beneficiarios se reembolsarán al coordinador a más tardar 30 días** después de la finalización del período contractual del proyecto.

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

5.4 Si existe una diferencia entre el importe de la contribución de la subvención Erasmus + realmente utilizado por la asociación y el importe del gasto declarado subvencionable por la Agencia Ejecutiva al final del proyecto, se aplicará el siguiente procedimiento: **el beneficiario responsable del gasto declarado inelegible reembolsará el monto correspondiente al coordinador.**

5.5 Los costos de las transferencias financieras serán sufragados de la siguiente manera: **todos los costos de envío / recepción cobrados por el banco del beneficiario**, y los costos de transferencias repetidas causadas por el beneficiario, **serán cubiertos por el beneficiario** que reciba el recibo / transferencia relacionado o genere transferencias repetidas.

Artículo 6.- Reportes.

6.1 El coordinador es responsable de presentar a su debido tiempo a la Agencia Ejecutiva todos los informes y estados financieros como se requiere en el Acuerdo de Subvención. A tal efecto y de manera oportuna, los beneficiarios se comprometen a proporcionar al coordinador toda la información necesaria y, en su caso, copias de los documentos de respaldo necesarios para la elaboración de informes, estados financieros y cualquier otro documento requerido en el Acuerdo de Subvención.

6.2 El coordinador proporcionará a los beneficiarios los formularios de reporte correspondientes para la declaración de gastos / actividades y las respectivas instrucciones para su cumplimentación. Estos informes deben estar redactados en euros.

6.3 Los beneficiarios mantendrán un registro de cualquier gasto / actividad incurridos en el marco del proyecto y todas las pruebas y documentos relacionados durante un período de 5 años después del pago del saldo final en virtud del Acuerdo de subvención. El coordinador podrá rechazar cualquier elemento que no pueda justificarse de acuerdo con las normas establecidas por la Agencia Ejecutiva en el Acuerdo de subvención y en las Directrices para el uso de la subvención.

Artículo 7.- Gestión presupuestaria y financiera.

7.1 La contribución de la subvención Erasmus + a los costes de personal del proyecto, los costes de viaje y los costes de estancia se calcularán sobre la base de las "contribuciones unitarias" cuyos importes individuales se especifican en la Guía del programa Erasmus +, en las Directrices para el uso de la subvención.

7.2 Para la implementación del proyecto y el reembolso por parte del beneficiario de los costos incurridos en términos de personal, viajes y costos de estadía, la asociación:

- Aplicará los importes de costes unitarios definidos en la Guía del programa Erasmus + y en las Directrices para el uso de la subvención y,
- Utilizará el procedimiento descrito en el Artículo 5 de este Acuerdo y en el Anexo II, Anexo III, Anexo V y Anexo X de este Acuerdo.

7.3 La contribución de la subvención Erasmus + a los costes de subcontratación del proyecto se basará en la justificación de los costes realmente incurridos. Esta justificación adoptará la forma de la

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

documentación de apoyo especificada en la sección correspondiente de las Directrices para el uso de la subvención.

7.4 Los beneficiarios confirman que respetan la legislación social y laboral de su país en cuanto a los costos del personal que contribuye al proyecto.

7.5 Cada beneficiario es responsable de garantizar los arreglos de seguro adecuados para su personal mientras participa en las actividades del proyecto.

Artículo 8.- Disposiciones administrativas generales.

8.1 Cualquier comunicación importante relacionada con el proyecto entre las Partes se hará por escrito y se dirigirá al gerente de proyecto designado de cada beneficiario, según los detalles a continuación:

Para la coordinación:

Coordinador General del proyecto

Prof. Robert Wagenaar. Correo: r.wagenaar@rug.nl

Coordinador del beneficiario:

Mario López Viveros. Correo: mario.lopez@unilibre.edu.co

8.2 El beneficiario deberá garantizar en la persona del coordinador, estabilidad de vinculación durante todo el proyecto.

Artículo 9.- Promoción y visibilidad.

9.1 El coordinador y los beneficiarios velarán por la adecuada promoción del proyecto y se comprometerán a participar activamente en las acciones que se organicen para capitalizar, explotar / difundir los resultados del proyecto.

9.2 Cualquier aviso o publicación del proyecto, incluso en una conferencia o seminario, debe especificar que el proyecto está siendo cofinanciado por fondos de la UE en el marco del programa Erasmus +, y debe cumplir con las reglas de visibilidad establecidas en los artículos I .10.8 e I.10.9 del Acuerdo de subvención, así como en la sección 1.6 de las Directrices para el uso de la subvención.

Artículo 10

Confidencialidad y protección de datos.

10.1 El coordinador y los beneficiarios se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material directamente relacionado con el objeto del contrato que esté debidamente clasificado como confidencial, si su divulgación pudiera causar perjuicio a la otra Parte. Las Partes permanecerán vinculadas por esta obligación más allá de la fecha de cierre de la acción.

10.2 Todos los datos personales contenidos o relacionados con este Acuerdo serán procesados de acuerdo con las disposiciones del Artículo II.6 del Acuerdo de Subvención.

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

Artículo 11

Propiedad y derechos de propiedad.

11.1 **La propiedad de todos los resultados del proyecto**, incluidos los derechos de autor y propiedad intelectual, así como todos los informes y demás documentación resultante de la acción, **corresponderá a los beneficiarios**, de conformidad con el artículo I.7 del Acuerdo de subvención.

11.2 Los materiales ya desarrollados y traídos solo pueden usarse dentro del alcance del proyecto como plantillas de buenas prácticas. Los derechos de autor deben estar estrictamente protegidos y el permiso de reproducción y la escala de producción deben establecerse de antemano.

Artículo 12

Responsabilidad.

12.1 Cada una de las Partes contratantes libera a la otra de cualquier responsabilidad civil por los daños sufridos por ella misma o su personal / estudiantes como resultado de la ejecución de este Acuerdo, en la medida en que dichos daños no se deban a negligencia grave o intencional o culpa del otra Parte o su personal / estudiantes.

Artículo 13

Conflicto de intereses.

13.1 El coordinador y los beneficiarios deben tomar **todas las precauciones necesarias para evitar cualquier riesgo** de conflicto de intereses que pueda afectar su cumplimiento imparcial y objetivo del Acuerdo. Dicho conflicto de intereses podría surgir en particular como resultado de un **interés económico, afinidad política o nacional, razones familiares o emocionales, o cualquier otro interés compartido**.

13.2 Cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de este tipo debe comunicarse sin demora al coordinador, y el beneficiario en la causa se comprometerá a tomar todas las medidas necesarias para corregir esta situación de inmediato.

13.3 El coordinador decidirá si se considera necesario informar a la Agencia Ejecutiva según lo dispuesto en el Artículo II.4 del Acuerdo de Subvención.

Artículo 14

Idiomas de trabajo.

14.1 **El idioma de trabajo** de la asociación será el **inglés**.

14.2 Las Partes se comprometen a asignar **al proyecto personal con suficiente conocimiento del idioma de trabajo**, permitiendo una comunicación fluida y comprensión de los asuntos discutidos.

Artículo 15

La resolución de conflictos.

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

15.1 **En caso de conflicto** entre los socios del proyecto resultante de la interpretación o la aplicación de este Acuerdo, o en relación con las actividades contenidas en él, las Partes involucradas harán el **esfuerzo de llegar a un arreglo amistoso rápidamente** y con el espíritu de buena cooperación.

15.2 **Las disputas deben dirigirse por escrito al Comité de Gestión del proyecto (CM)** (un organismo compuesto por representantes de todos los socios del proyecto), que intentará mediar para resolver el conflicto.

Artículo 16

Ley y jurisdicción aplicable.

16.1 **Este Acuerdo se rige por la ley holandesa**, siendo la ley del país del coordinador.

16.2 En caso de cualquier disputa sobre asuntos bajo este Acuerdo, que no pueda resolverse mediante un arreglo amistoso, el asunto deberá decidirse de acuerdo con la jurisdicción del país del coordinador (Holanda).

16.3 Si alguna disposición de este Acuerdo o la aplicación de dicha disposición se considera inválida o inaplicable en su totalidad o en parte por requisitos legales, todas las demás disposiciones siguen siendo válidas y vinculantes para las Partes.

16.4 Si alguna disposición de este Acuerdo fuera total o parcialmente ineficaz, las Partes de este Acuerdo se comprometen a reemplazar la ineficaz provisión mediante una provisión efectiva que se acerque lo más posible al propósito de la provisión ineficaz.

16.5 Este Acuerdo se concluye en inglés. En caso de traducción de este Acuerdo y sus anexos, **prevalecerá la versión en inglés**.

Artículo 17

Terminación del Acuerdo.

17.1 En caso de que alguno de los beneficiarios incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo o del Acuerdo de Subvención, el coordinador podrá rescindir su participación en el proyecto, previa autorización formal por escrito de la Agencia Ejecutiva.

17.2 El coordinador notificará la causa al beneficiario mediante carta certificada. El beneficiario tiene un mes para proporcionar toda la información relevante para apelar la decisión.

Artículo 18

Fuerza mayor.

18.1 Si cualquiera de las Partes enfrenta un caso de fuerza mayor (según se define en el Artículo II.14 del Acuerdo de Subvención), notificará inmediatamente a la otra Parte por escrito, especificando la naturaleza, la duración probable y los efectos esperados de este evento.

PROJECT ACE

Aprendizaje Centrado en el Estudiante en América del Sur

18.2 No se considerará que ninguna de las Partes incumple sus obligaciones si se le ha impedido el desempeño de sus funciones por causa de fuerza mayor. Las Partes tomarán todas las medidas necesarias para minimizar los posibles daños a la implementación exitosa del proyecto.

Artículo 19
Enmiendas.

19.1 Cualquier enmienda a este Acuerdo debe hacerse por escrito mediante un Acuerdo Complementario y entrar en vigencia cuando sea firmada por los representantes legales autorizados de las Partes. Ningún acuerdo verbal podrá obligar a las Partes a este efecto.

19.2 La enmienda puede no tener el propósito o el efecto de realizar cambios que puedan cuestionar las disposiciones del Acuerdo de Subvención.

Artículo 20
Anexos.

Anexo I - Desglose de presupuesto / gastos / cofinanciamiento por socio y categoría presupuestaria.

Anexo II - Modalidades de retribución del personal involucrado en el proyecto.

Anexo III - Modalidades de reembolso de gastos de viaje y estancia.

Anexo IV - Copia del Convenio de Subvención firmado entre el coordinador y la Agencia Ejecutiva, sus anexos y cualquier enmienda existente.

Anexo V - Directrices para el uso de la subvención.

Anexo VI - Cuenta bancaria de la organización beneficiaria.

Anexo VII - Para el personal: Declaración sobre la relación laboral del personal beneficiario que participa en el proyecto y copia de los contratos. Para estudiantes: Certificado de matrícula.

Anexo VIII - Cuentas bancarias individuales de cada personal que participa en el proyecto.

Anexo IX - Formularios de informes internos.

Anexo X - Gestión de proyecto y organización y logística de reuniones.

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos haber leído y aceptado los términos y condiciones de este Acuerdo como se describe aquí anteriormente, incluyendo sus anexos.

Para el Coordinador
El representante legal

Prof. Jouke de Vries, presidente

Firmado (por duplicado) en Groningen

Fecha

17 AUG 2021

Para el beneficiario

Jorge Alarcón Niño
Presidente Nacional - Representante Legal

Fernando Dejanón Rodríguez
Rector Nacional

Firmado (por duplicado) en Bogotá

Fecha